



## ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. XLI AYUNTAMIENTO DE AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT.

En la Ciudad de Amatlán de Cañas, municipio de Amatlán de Cañas, del Estado de Nayarit; siendo las diez horas del día veintiséis de Septiembre del dos mil diecisiete; reunidos en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal; ubicada en la Calle Emilio Carranza sin número, colonia Centro, de la localidad de Amatlán de Cañas, municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit; los ciudadanos **Prof. Saúl Parra Ramírez** Presidente Municipal, **Lic. Jorge Carrillo Becerra** Auxiliar de COPLADEMUN del Ayuntamiento de Amatlán de cañas, **Lic. Betzabe Yomar Parra Aguiar** Contralor Municipal y **Enrique Rosales Silva** Titular De La Unidad De Transparencia; se reúnen para dar cumplimiento al artículo 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Nayarit y constituir el Comité de Transparencia del H. XLI Ayuntamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Con fundamento en el Artículo 6 inciso A, fracciones I a la VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 120, 121, 122, 123 y demás aplicables de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública de Nayarit, en este acto **SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. XLI AYUNTAMIENTO DE AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT**, que tendrá este órgano colegiado estará integrado conforme a la estructura siguiente:

### COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CARGO EN EL COMITÉ	CARGO EN ÓRGANO OBLIGADO	NOMBRE
PRESIDENTE	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	C. ENRIQUE ROSALES SILVA
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO	CONTRALOR MUNICIPAL	LIC. BETZABE YOMAR PARRA AGUIAR
SERVIDOR PUBLICO DESIGNADO	AUXILIAR DE COPLADEMUN	LIC. JORGE CARRILLO BECERRA

Enrique Rosales S.



*[Handwritten signatures]*



Así mismo, con fundamento al artículo 123 de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública de Nayarit, el Comité de Transparencia tiene las siguientes funciones:

1. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
2. Diseñar e implantar el sistema de información del sujeto obligado;
3. Vigilar que el sistema de información se ajuste a la normatividad aplicable y, en su caso, efectuar los correctivos que procedan;
4. Realizar acciones para garantizar la protección de datos personales;
5. Clasificar, a propuesta de las Áreas, la información conforme a los criterios y lineamientos que al efecto expida el Sistema Nacional, elaborando, en los procedimientos, la versión pública de dicha información;
6. Aprobar y solicitar la ampliación del plazo de reserva de información;
7. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inejecución o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas del sujeto obligado;
8. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
9. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
10. Supervisar la aplicación de los lineamientos, criterios y recomendaciones expedidos por el Instituto;
11. Enviar los datos necesarios para la elaboración del informe anual del Instituto;
12. Establecer programas y promover la capacitación y actualización de los servidores públicos y del personal adscrito a la o las Unidades de Transparencia.



Enrique Rosales S.



en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, y

13. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

Se procede a la toma de protesta de los integrantes del Comité de Transparencia del H. XL Ayuntamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit; declarando cumplir y hacer cumplir la representación que se les otorga, en términos de los ordenamiento jurídicos aplicables en la materia.

Una vez instalado el Comité de Transparencia y no habiendo asunto más que tratar, se da concluida la sesión siendo las once horas del día Veintiséis de Septiembre del dos mil diecisiete, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.

PROF. SAÚL PARRA RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AMATLÁN DE CAÑAS

LIC. JORGE CARRILLO BECERRA  
SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO

C. ENRIQUE ROSALES SILVA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. BETZABE YOMAR PARRA AGUIAR  
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO





Amatlán de Cañas, Nayarit;  
26 de Septiembre del 2017

**Asunto: NOMBRAMIENTO**

El que suscribe, **Prof. SAÚL PARRA RAMÍREZ**, Presidente Municipal de Amatlán de Cañas, Nayarit; hago de su conocimiento que el H. Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; en uso de las facultades que me confieren los artículos 1, 3, 61, Fracción III; 63 Y 64, Fracción II de la Ley Municipal y el Artículo 18 del Estatuto Jurídico, ambos para el Estado de Nayarit y conforme a lo que establece el Artículo 120 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit; por mi conducto tengo el bien otorgarle el presente.

**NOMBRAMIENTO**

Que la acredita como:

**“SERVIDOR PUBLICO DESIGNADO”**

**“LIC. JORGE CARRILLO BECERRA”**

Seguro de que habrá de desempeñar el cargo conferido de manera leal, eficaz, honesta y en estricto respeto y apego al Estado de Derecho, se le extiende el presente nombramiento y con este; las facultades y obligaciones que las Leyes, Reglamentos y demás ordenamientos legales y Acuerdos vigentes en nuestro Estado y Municipio le confiere e imponen.

**ATENTAMENTE**

  
**PROF. SAÚL PARRA RAMÍREZ**

Presidente Municipal  
De Amatlán de Cañas, Nayarit



  
**LIC. JORGE CARRILLO BECERRA**

“Acepto el cargo y Protesto su  
Legal y Leal desempeño”.



Amatlán de Cañas, Nayarit;  
26 de Septiembre del 2017

**Asunto: NOMBRAMIENTO**

El que suscribe, **PROF. SAÚL PARRA RAMÍREZ**, Presidente Municipal de Amatlán de Cañas, Nayarit; hago de su conocimiento que el H. Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; en uso de las facultades que me confieren los artículos 1, 3, 61, Fracción III; 63 Y 64, Fracción II de la Ley Municipal y el Artículo 18 del Estatuto Jurídico, ambos para el Estado de Nayarit y conforme a lo que establece el Artículo 120 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit; por mi conducto tengo el bien otorgarle el presente.

**NOMBRAMIENTO**

Que la acredita como:

**“TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA”**

**“Enrique Rosales Silva”**

Seguro de que habrá de desempeñar el cargo conferido de manera leal, eficaz, honesta y en estricto respeto y apego al Estado de Derecho, se le extiende el presente nombramiento y con este; las facultades y obligaciones que las Leyes, Reglamentos y demás ordenamientos legales y Acuerdos vigentes en nuestro Estado y Municipio le confiere e imponen.

**ATENTAMENTE**

  
Prof. SAÚL PARRA RAMÍREZ

Presidente Municipal  
De Amatlán de Cañas, Nayarit



  
C. ENRIQUE ROSALES SILVA

“Acepto el cargo y Protesto su  
Legal y Leal desempeño”.



Amatlán de Cañas, Nayarit;  
26 de Septiembre del 2017

**Asunto: NOMBRAMIENTO**

El que suscribe, **Prof. SAÚL PARRA RAMÍREZ**, Presidente Municipal de Amatlán de Cañas, Nayarit; hago de su conocimiento que el H. Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; en uso de las facultades que me confieren los artículos 1, 3, 61, Fracción III; 63 Y 64, Fracción II de la Ley Municipal y el Artículo 18 del Estatuto Jurídico, ambos para el Estado de Nayarit y conforme a lo que establece el Artículo 120 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit; por mi conducto tengo el bien otorgarle el presente.

**NOMBRAMIENTO**

Que la acredita como:

**“TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO”**

**“Lic. Betzabe Yomar Parra Aguiar”**

Seguro de que habrá de desempeñar el cargo conferido de manera leal, eficaz, honesta y en estricto respeto y apego al Estado de Derecho, se le extiende el presente nombramiento y con este; las facultades y obligaciones que las Leyes, Reglamentos y demás ordenamientos legales y Acuerdos vigentes en nuestro Estado y Municipio le confiere e imponen.

**ATENTAMENTE**

  
**PROF. SAÚL PARRA RAMÍREZ**  
Presidente Municipal  
De Amatlán de Cañas, Nayarit



  
**BETZABE YOMAR PARRA AGUIAR**  
“Acepto el cargo y Protesto su  
Legal y Leal desempeño”.



ASUNTO: integración de comité y nombramientos

Amatlán de Cañas, Nayarit; 28 Septiembre del 2017

LIC. JESÚS RAMÓN VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ  
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION  
PUBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

PRESENTE:

Instituto de  
Transparencia y Acceso  
a la información Pública.



29 SET. 2017  
11:35 Hrs  
**RECIBIDO**

*Anexo: 6 fojas*

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo me permito entregar la integración del comité, así como los nombramientos de los integrantes del mismo del H XLI. **Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas.**

Sin otro asunto en particular que tratar me despido de usted.

ATENTAMENTE



*Enrique Rosales S.*

C. ENRIQUE ROSALES SILVA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO  
DE AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT.